



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1819/2016

**AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL
PLAGUICIDA RAISAN 50**

Santiago, 12/ 04/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **RAISAN 50**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.654, de fecha 19 de febrero de 2003 y renovado por Resolución del Servicio N° 5.018, de fecha 16 de septiembre de 2008.
2. Que, la firma **Terramaster Consultores S.A**, RUT N° 77.693.710-K, domiciliada en Huérfanos N° 2305, Santiago Centro, representada por la Sra. Lilianette Droguett Iturra, ha solicitado a este Servicio con fecha 12 de febrero de 2013 renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, Autorízase la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **RAISAN 50**, Autorización SAG N° 1.654, aptitud Fumigante; formulación Concentrado Soluble (SL); sustancia activa Metam-sodio, contenido 50 % p/v (500 g/l ≈ 420 g/kg); fabricado por **LAINCO S.A.**, con dirección en Avda. Bizet, 8-12-08191, Rubí (Barcelona), España; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **19 de febrero de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RAISAN 50 RENOVACION	Digital			
RAISAN 50 ETIQUETA	Digital			

AAP/JRL/GYB

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- LILIANETTE DROGUETT ITURRA - GERENTE GENERAL TERRAMASTER CONSULTORES LTDA.



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/CE086B0C8A57429B4EA64AAF914EE4AC54C0533D](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/CE086B0C8A57429B4EA64AAF914EE4AC54C0533D)